

2.7 - OBRAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	16,085,950.00	17,785,950.00	575,123.85	655,896.85	788,954.04	808,306.55	1,056,429.54	766,527.71	971,109.43	856,276.81	784,198.86	1,306,786.81	1,694,553.68	3,376,385.98	13,640,550.11	

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de
Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de

que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:


LEANDRA NOVAS
ANALISTA FINANCIERO



REVISADO POR:


MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

